



RESOLUCION No. 0088-AD-79

Lima, 30 de Enero de 1979

Visto el expediente N° 0098 seguido por la Cervecería Backus y Johnston S.A. sobre donación de CUATROCIENTOS CUARENTA MIL SOLES ORO (S/. 440,000) en favor del Club Deportivo "Sporting Cristal", amparada en el D.L. 21242 sobre incentivos tributarios;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Jefatural N° 490-AD-78 de 18-5-78 se aprobó el Programa de Actividades del Deporte Afiliado de Aficionados del Club Deportivo "Sporting Cristal" que realizad actividades profesionales, bajo los alcances del D.L. 22068;

Que la financiación del indicado Programa se obtiene en parte con los medios y recursos que la citada entidad deportiva obtiene al amparo del D.L. 21242;

Que en consecuencia, debe aprobarse la contribución de CUATROCIENTOS CUARENTA MIL SOLES ORO (S/. 440,000) que en su favor realiza la Cervecería Backus y Johnston S.A. según Cheque N° 229974 girado el 21-12-78 contra la Cuenta Corriente N° 149578-0-87 del Banco de Crédito del Perú;

Que es necesario apoyar a los clubes deportivos que realizan actividades profesionales porque constituyen entidades cuya finalidad fundamental es la de promover las actividades de recreación, educación física y deportes, actividades éstas que el Gobierno Revolucionario de la Fuerza Armada ha declarado de necesidad y utilidad pública.

De conformidad con el Art. 5° del D.L. 21242, Art. 37° del D.L. 20555 y D.L. 22068, con lo informado en la Hoja Informativa 008-INSP-79 de 19-1-79 de la Oficina de Inspectoría del INRED y con los informes de la Dirección Nacional de Deportes y de la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:



RESOLUCION No. 0088-AD-79

Lima, 30 de Enero de 1979

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la contribución de CUATROCIENTOS CUARENTA MIL SOLES ORO (S/. 440,000) que ha realizado la Cervecería Backus y Johnston S.A. en favor del Club Deportivo "Sporting Cristal" que realiza actividades profesionales destinada al programa de Actividades del Deporte Afiliado de Aficionados, aprobado por Resolución N° 490-AD-78 de 18-5-78 y que servirá para sufragar los gastos que demande el desarrollo del indicado Programa durante el mes de diciembre 1978. La citada donación se realiza mediante Cheque N° 229974 girado el 21-12-78 contra la Cuenta Corriente N° 149578-0-87 del Banco de Crédito del Perú.

ARTICULO SEGUNDO: La Inspectoría del INRED realizará el control correspondiente a la ejecución de los gastos presupuestales para el referido Programa y de los gastos que realiza el indicado Club Deportivo en favor del Deporte Afiliado de Aficionados, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Procedimientos para incentivos tributarios de los clubes deportivos que realizan actividades profesionales, aprobado por Resolución N° 1065-AD-77 de 28.10.77.

Regístrese y comuníquese.

VICEALMIRANTE AP
AUGUSTO GALVEZ VELARDE
Jefe del INRED



OAJ/79
TVM/my
Exp. 0098

